

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N 053-2022-A-MPC

Cajamarca, 28 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA VISTO:

El Decreto Supremo N°. 022-2022-EF, de fecha 25 de febrero del 2022, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, para financiar la ejecución de cuatrocientos noventa y cinco (495) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N° 143-2022-MPC-OGPP-UP de fecha 28 de febrero de 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N°. 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°. 0022-2021-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL.

Que, al amparo de dicho marco normativo, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución de cuatrocientos noventa y cinco (495) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, adjuntado para dicho efecto, el Reporte de Validación de Datos de las fichas correspondientes del "Formato 13 - Solicitud de aplicación de los artículos 21 y 22 de la Ley N° 31365", de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, con los sustentos respectivos.

Que, el marco de la autorización establecida en el artículo 21 de la Ley N°. 31365 y en los lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/.876'317,321.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIESICIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes, donde el Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia de Partidas por la suma de S/ 2'098,219.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para los Proyecto con CUI : 2211874 " MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS PORONGO, SEBASTIAN DIAZ MARIN, ZARATE MIRANDA Y CHACHAPOYAS DISTRITO BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA — CAJAMA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2021-A-MPC, de fecha 23 de Diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apretura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 143-2022-MPC-OGPP-UP de fecha 28 de febrero de 2022, la Eco. Katia Murrugarra Medina-Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 022-2021-EF.

Por lo tanto, estando a los considerandos vertidos y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N° 022-2022-EF por un monto de S/ S/ 2'098,219.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

Alameda de los Incas Nº 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía 053-2022-A-MPC

Cajamarca, 28 de febrero de 2022.

EGRESOS

SECCION SEGUNDA CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

En Soles

: Instancias Descentralizadas

- : Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- : Programa Presupuestales con Enfoque

:2211874 "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Diaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"

2236191 "Creación del Servicio de Agua Potable y Ampliación del Servicio de Alcantarillado Sanitario del Barrio Urubamba

Sector 20, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"

: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

: 2'098,219.00

: 2'098,219.00



TOTAL PLIEGO

AMAR

Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (https://www.municaj.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Provincial de Cajamarca

Victor Andres Villar Narro ALCALDE PROVINCIAL



c 076 - 599250

www.municaj.gob.pe



